

| |
|--------------------|
| FAPA. Reg.: 324/06 |
|--------------------|

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación

1214 *ORDEN 1433/2006, de 15 de marzo, por la que se fija la cuantía de los precios privados de los centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil de la Consejería de Educación para el curso escolar 2006/2007.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Decreto Legislativo 1/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, la fijación y modificación de la cuantía de los precios privados se realizará por Orden de la Consejería.

El apartado 2 de la citada disposición indica que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán fijarse precios privados que resulten inferiores a los costes.

La Orden 5363/2001, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se regula la determinación de los precios por venta de bienes, prestación de servicios y realización de actividades llevadas a cabo por la Consejería de Educación que tengan la consideración de precios privados, establece en su artículo 3 los criterios para la fijación y modificación de la cuantía de estos precios.

En cumplimiento de esta normativa se ha elaborado la memoria económica que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes al servicio de comedor prestado por los centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

En su virtud, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

El precio privado del servicio de alimentación mensual o comedor prestado por los centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil, dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se fijan en la cuantía que se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo

El precio que se establece en el punto anterior será de aplicación para los servicios que se realicen en el próximo curso académico 2006/2007.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación, PD (disposición adicional de la Orden 5363/2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre de 2001), el Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO I

PRECIOS PRIVADOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LOS CENTROS QUE IMPARTEN PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2006/2007

Centros públicos que imparten primer y segundo ciclo de Educación Infantil

Servicio de alimentación mensual o comedor: Precio mensual, 81 euros.

(03/8.138/06)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1215 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda, realizada por Resolución de 7 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre).*

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre), fue aprobada convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Hacienda.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.